



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria",

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000229 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 ABR 2013

VISTO:

Carta Nº 11-2013/CONSORCIO FRANCO de fecha 10 de Abril del 2013, Carta Nº 03-2013-ASIPSA-JS-RULP, de fecha 17 de Abril del 2013, Informe Nº 472-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Abril del 2013, y Proveído de fecha 19 de Abril del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Diciembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 030-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO FRANCO, para la ejecución de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", por un monto contratado ascendente a **S/. 7'037,999.00 ( SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 11-2013/CONSORCIO FRANCO, de fecha 10 de Abril del 2013, la Empresa Contratista CONSORCIO FRANCO, solicita la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, para la ejecución de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", por **SESENTA Y DOS (62) DIAS NATURALES**, debido a los problemas que existen en el Expediente técnico, por lo que se ha presentado en el Expediente del Adicional de Obra Nº 01.

Que, mediante Carta Nº 03-2013/ASIPSA-JS-RULP, de fecha 17 de Abril del 2013, la empresa consultora ASIPSA, encargada de la Supervisión Externa de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", ha procedido a revisar y evaluar, la solicitud de la empresa contratista CONSORCIO FRANCO, basada en la demora de la Entidad en pronunciarse sobre el Expediente Adicional de Obra Nº 01, por **SESENTA Y DOS (62) DIAS NATURALES**, debiendo la Gerencia Regional de Infraestructura emitir la respectiva resolución.

Que, mediante Informe Nº 472-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Abril del 2013, el Sub. Gerente de Obras, hace una descripción de la petición de la empresa Contratista CONSORCIO FRANCO, solicitando una Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, por un plazo de **SESENTA Y DOS (62) DIAS NATURALES**, ARGUMENTANDO, la demora de la Entidad en aprobar el Presupuesto Adicional Nº 01, por mayores Metrados, originando por la necesidad de subsanar los errores u omisiones del Expediente Técnico, que permitan el cumplimiento de la meta principal de la obra, no disponibilidad total del terreno, pues los poseionarios de las tierras reclaman reconocimiento económico por afectación de propiedad, debidamente sustentada en anotaciones del cuaderno de obra( asientos Nº 03,13,15,16,18,20,25,28,39,42,44 y 48 del Residente), afectando la ruta crítica de las partidas Conformación de Dique de protección y Revestimiento de Talud Húmedo del Dique margen derecha y Sistema de Drenaje, concluyendo que se declare **PROCEDENTE** dicha solicitud de Ampliación de Plazo parcial Nº 01, por **SESENTA Y DOS (62) DIAS NATURALES**, en virtud al Art. 200º inc. 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 138-2012-EF, relacionada con la ejecución de la Obra.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000229 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 ABR 2013



Que, mediante Proveído de fecha 19 de Abril del 2013, inserto en el reverso del Informe Nº 472-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que Projecte Resolución y Addenda, declarando que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 por **SESENTA Y DOS (62) DIAS NATURALES**.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Supervisión Externa, de la Sub. Gerencia de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 por **SESENTA Y DOS (62) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: **"PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS"**, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad emite su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, por **SESENTA Y DOS (62) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: **"PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS"**, plazo que computara a partir del **13 de Abril del 2013, al 13 de Junio del 2013**, fecha del nuevo término del plazo contractual, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, clausula Adicional del Contrato de Ejecución de la Obra Nº 030- 2012/GOB.REG. TUMBES- GRI-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 de la Obra: **" PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS"**, quedando prorrogado el plazo de ejecución hasta el **13 de Junio del 2013**, conforme a lo aprobado en el artículo Primero de la presente resolución.

561

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000229 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 ABR 2013

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO FRANCO**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, **Supervisión Externa ASIPSA**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMÁN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA